

1158-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y nueve minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA, en virtud de renunciaciones de titulares.

Mediante auto n°0422-DRPP-2024 de las diez horas con cuarenta y tres minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** que, la estructura cantonal de **BARVA**, provincia de **HEREDIA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio PEL-158-2025 de fecha veintidós de abril del presente año, se presentaron las renunciaciones a los cargos de los señores Edgar Josué Gutiérrez Corea, cédula de identidad n°112580038, a los puestos de secretario y delegado territorial propietario, Víctor Hugo Zamora Lobo, cédula de identidad n°900120633, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Marcela María Garita Sánchez, cédula de identidad n°109080266 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Salomón Delgado Murillo, cédula de identidad n°400960434, al cargo de tesorero suplente y delegado territorial suplente, renunciaciones que fueron aplicadas según oficio n°DRPP-2215-2025 de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

En virtud de lo anterior, la agrupación política celebró el día ocho de mayo de dos mil veinticinco una nueva asamblea cantonal de **BARVA**, provincia de **HEREDIA**, la cual, según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Joshua Alberto Fajardo Artavia, cédula de identidad n°117160854 (aportó carta de aceptación), como secretario y delegado territorial propietario, Frederick Antonio Salazar Villalobos, cédula de identidad n°701990014, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Natalia Artavia Angulo, cédula de identidad n°110190128 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Marco Vinicio Oreamuno Rojas, cédula de identidad n°114330723 como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402190675	YANORI FRANCINI VARGAS SOBALBARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117160854	JOSHUA ALBERTO FAJARDO ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
402700301	IORELLA MARIA ROMERO BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
701990014	FREDERICK ANTONIO SALAZAR VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
110190128	NATALIA ARTAVIA ANGULO	SECRETARIO SUPLENTE
114330723	MARCO VINICIO OREAMUNO ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401400917	ALLAN ENRIQUE VARGAS AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402700301	IORELLA MARIA ROMERO BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402190675	YANORI FRANCINI VARGAS SOBALBARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: En la asamblea de marras se designaron a los señores Frederick Antonio Salazar Villalobos, cédula de identidad n°701990014, Joshua Alberto Fajardo Artavia, cédula de identidad n°117160854, Marco Vinicio Oreamuno Rojas, cédula de identidad n°114330723 y Natalia Artavia Angulo, cédula de identidad n°110190128 para ocupar los cargos vacantes de los delegados territoriales propietarios, no obstante, no procede acreditar en este acto dichas designaciones toda vez que, únicamente se encuentran vacantes tres puestos propietarios en las delegaciones cantonales de Barva, según las renunciadas aplicadas bajo oficio n°DRPP-2215-2025 supra.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá la agrupación política aportar mediante escrito de aclaración los datos completos de quienes ocuparán los tres cargos vacantes referidos, asimismo, deberá celebrar una nueva asamblea cantonal de cita para nombrar el cargo vacante de delegado territorial suplente (artículo vigésimo primero, inciso b) del Estatuto).

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día veinticinco de abril del dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 405-2024, partido Esperanza y Libertad
Ref., No.: 06107-06357-2025